Municipalidad de Capitán Miranda
Ruta Sexta "Dr. Juan León Mallorquín" Km 13,5
Capitán Miranda – Itapúa – Paraguay
Teléfono fax 071-211215
municipalidadcmiranda@hotmail.com

Resolución I. M. Nº 141/2020

Capitán Miranda, 07 de agosto de 2020.-

VISTA: el Dictamen de la UOC, de fecha 07 de agosto de 2020 solicitando Resolución de Intendencia Municipal por la que se aprueba el Dictamen de la UOC y realizar el llamado bajo la modalidad de Contratación por Excepción Nº 01/2020 para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR-RECURSOS FONACIDE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado a licitación por la Vía Excepción será utilizado para la PROVION DE ALMUERZO ESCOLAR, a fin de paliar la situación económica, ya que se realizara el llamado para provisión de almuerzo y posterior a completar todo el procedimiento se solicitara al MEC la modificación de la autorización para realizar el reemplazo por entrega de kits de alimentos. Además de la aprobación de la Junta Municipal a realizar el reemplazo y a pedido de los mismos se realizaran la solicitud al MEC conforme a las cantidades que los mismos han expuesto en la resolución de aprobación J.M.Nº 570/2020.----------

Que, la Ley nº 6524 del Poder Legislativo, ***que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 y se establecen ,medidas administrativas, fiscales y financieras, en su Art. 10 establece "Dispóngase que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas adopte medidas administrativas, simplificadas y expeditivas de contrataciones por vía de la excepciones de la Ley Nº 2051/03 para bienes y servicios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del Instituto de Previsión Social, DEL Hospital de Clínicas y demás instituciones afectadas directamente a la presente emergencia*** .----------

Que, habiendo dado cumplimiento a las leyes que rigen a las contrataciones Públicas, se solicita la a probación de los mismos para su proceso correspondiente, conforme lo establece a la Ley Nº 2051/03 y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal.

Que, el Gobierno Municipal tiene la necesidad de llevar a cabo este proyecto en beneficio de la población específicamente a los alumnos en su totalidad durante 60 días aproximadamente.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAPITAN MIRANDA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR EL Dictamen de la UOC, el Pliego de Bases y condiciones y se autoriza la contratación por Vía Excepción Nº 01/2020 ID Nº 384.557 para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR**, a cambio de kits de alimentos una vez realizada todo el proceso, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, y realizar los trámites pertinentes ante Contrataciones.----------

ART. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Rosa Liliana Frutos A.
Secretaria Municipal

Basilio Gura Hain
Intendente Municipal